

los artículos 26 y 27 del Proyecto de Ley
de Sueldos, á las diez de la noche, se
declara terminada la sesión.

El Presidente. El Secretario.

A. Guerrero

Mamuel H. Pita

Sesión ordinaria del 8 de
agosto

A las doce y media del día se abrió,
bajo la presidencia del Sr. Sr. Guerrero y con
intervención de los Sr. Sr. Vicepresidente, Sr. Sr.
Las Cárdenas, Cueva, Churuboga, Echazuría, Ho-
na, Espinosa, Espinosa, Fernández Rodríguez, Fer-
nández Madrid, Sr. Sr. Armada, Sr. Sr. Pizarro,
Maturín, Matavalle, Mesa, Morales, Rojas,
Roa, Parra, Paredes, Paredes, Paredes, Paredes, del
Roz, Rosas, Samaniego, Saracho, Venete
milla y Vitor.

Seida y aprobada el acta de la
sesión anterior, ordinaria, se aceptó la modi-
ficación hecha por la H. Cámara Colegial
Laboral en el proyecto de decreto que manda
pagar su crédito á D. Leopoldo Ferrán-
dez Salcedo; y á 2.º debate pasó en un
proyecto, originado en aquella H. Cá-
mara, que asimismo ordena el pago de
\$ 4.00 anuales por el Tesoro público á

Los señores José y Antonio Yarrín Espinosa

Consideróse en seguida este informe de la Comisión 2ª de Peticiones y el adjunto proyecto de decreto

"Como fué rechazado por la mayoría de la H. Cámara el informe que negaba al Sr. Presidente Sr. Dr. D. José María Plácido Caamaño el permiso para poder ausentarse de la República, antes de cumplido el año fijado en el artículo 88 de la Constitución, nuestra Comisión 2ª de Peticiones opina que debéis discutir y aprobar el proyecto de decreto que os presento, salvo el más acertado parecer de la H. Cámara. - Quito, agosto 8 de 1888 - Ramón Samaniego. - Juan M. Espinosa. - Chiriboga."

"El Congreso de la República del Ecuador. Vista la solicitud del Sr. Dr. D. José María Plácido Caamaño, ex. Presidente de la República y de conformidad con el artículo 88 de la Constitución. Decretó: Artículo único. Se concede al Sr. D. José María Plácido Caamaño el permiso para que pueda ausentarse del territorio ecuatoriano. - Dado etc. - Ramón Samaniego. - Juan M. Espinosa. - Chiriboga."

Prácticamente luego la 3ª discusión del proyecto de ley de sueldos. Inmediatamente se leyó una solicitud del guarda casa del Palacio Presidencial, Pablo Morales, que pedía alguna aumentación de su sueldo de S/500, fundándose en el recargo de su trabajo en la construcción del nuevo edificio. Después la moción hecha por el Sr. Fernández Córdoba, con apoyo del Sr. Espinosa, para

que se le asignaron al guarda-casa \$/36 más.

Aprobáronse después, desde el artículo 28, todos los del proyecto de ley presentado por el Ministerio, así como las modificaciones acordadas en la H. Cámara Colegiadora con las excepciones que á continuación se expresan.

En el art. 29 se negó el aumento del sueldo para el Secretario del Tribunal de Cuentas, reduciéndolo á \$/480, por cuanto el Secretario tenía igual ó menores trabajos que los revisores, como lo manifestó el H. Polít. El resto del artículo se varió en esta forma: á propuesta de la Comisión 1.^a de Hacienda conforme al tenor de la última reforma en la Ley Orgánica del ramo:

Das cinco Ministros Jueces á \$/14400 y \$/7200	
Un fiscal mayor	360
Un secretario de 1. ^a clase á \$/600 cada uno	2400
Seis revisores de segunda clase á \$/480 cada uno	2880
Das amanuenses, incluídas el archivero y portero á \$/228 c/u	3456

Esta última partida se varió después, por mocion del H. Excmo. Sr. Plata, apoyada por el H. Ch. B. quien pidió que el archivero portero se le agregasen \$/4 mensuales toda vez que desempeñaba dos simples, y era persona competente, y había servido muchos años. El H. Polít. corroboró este informe, y dijo que si debia reorganizarse el Tribunal pedian que los cargos de archivero y de portero, como incompatibles se separasen; pero que, no habiendo hecho esto, justo era que el trabajo, correspondiese algún sobresueldo.

En consecuencia, aprobada la moción, quedó el
archivo por tener dotado con 2/336.

El artículo 52 se conservó tal como
venía en el proyecto original del Ministerio, re-
gándose la modificación de la H. Cámara de
Diputados.

Al tratar de las colectorías el
H. Paredes manifestó que el tanto por ciento
era muy caigun para el Colector de Santa
Rosa, por cuyo motivo renunciaban con-
tinuamente los sueldados; era por eso in-
dispensable señalarle sueldo fijo atendiendo
a que la Colectoría de Santa Rosa tenía tan-
tas atenciones como la de Yaguachi. El
H. Fernández Madrid puso en duda este aserto,
fundándose en que Yaguachi era después
de Babahoyo el centro de la venta de sal.

Replió el H. Paredes que, medida la sal al
Sr. Kelly, el Colector de Yaguachi no tenía
que entenderse en su despacho; hizo con apo-
yo del H. Cuero, la moción que fue aprobada
para que el Colector de Santa Rosa gozase el
sueldo fijo de \$480.

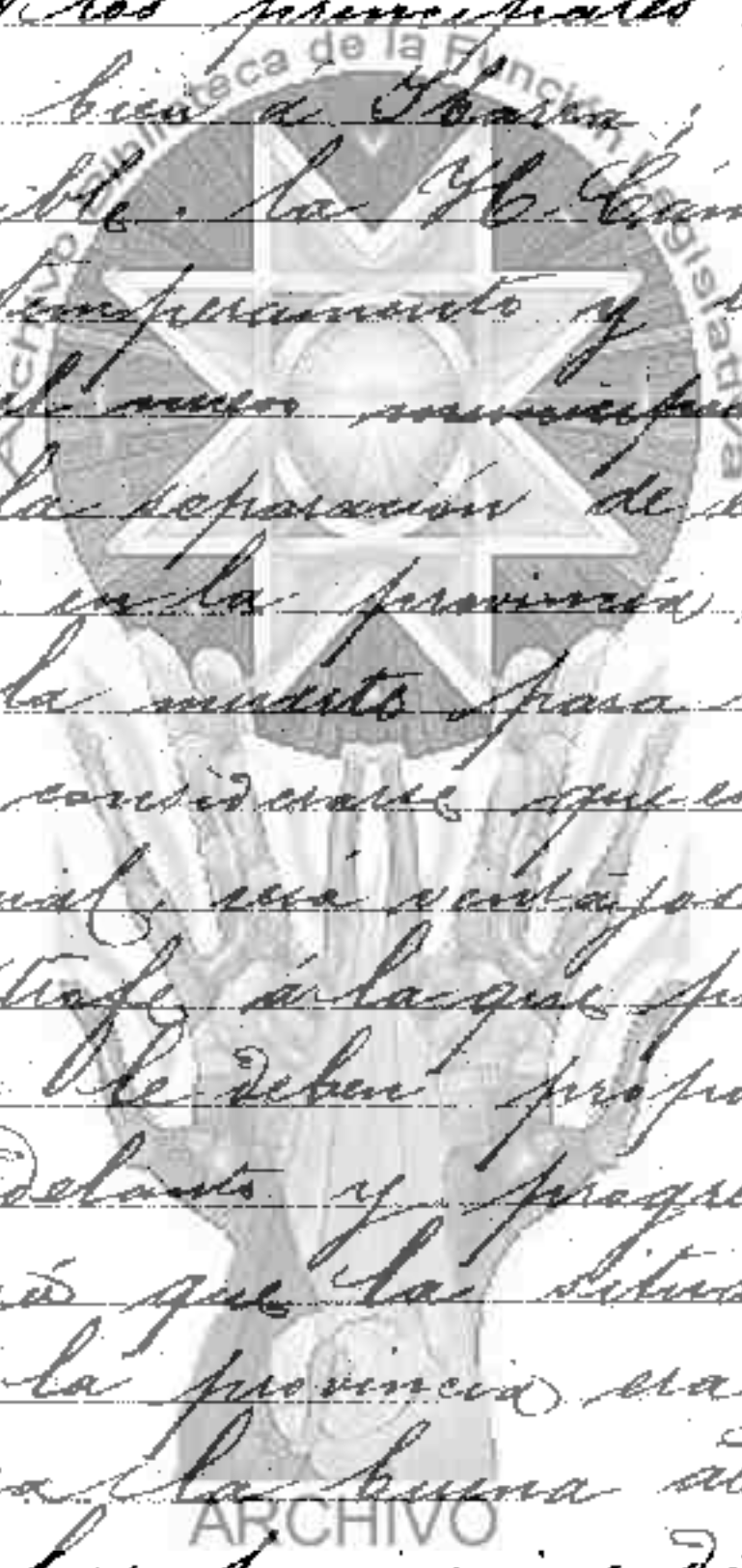
Continuada la sección 3ª de Hacien-
da, el H. Roca, apoyado por los H. H. Fernán-
dez Córdoba y ~~Marchino~~ pidió que se reconvie-
rassen los emolumentos asignados a los Go-
bernadores de los Ríos, Manabí y el Oro, que
les adjudicaren respectivamente 2/2000, 2/2000
y 2/1600 anuales. Hizo ver el H. Roca que
era justo subir el sueldo de los Gobernadores
de la costa, ya que se había hecho lo mis-
mo con los del Interior; la vida en la costa
era muy cara al presente; y por lo que
tocaba al Gobernador de los Ríos, debía tenerse

en cuenta que Babahoyo era ciudad mal
sana y enfermiza, y que además servía
de escala forzosa en el tránsito para
la capital, y con frecuencia el Goberna-
dor tenía que dar hospedaje a viajeros
ilustres o a las personas recomendadas
por el Gobierno. Agregó el Sr. Espino
que la provincia de los Ríos era una
de las más ricas de la República,
y consentía que en proporción estuviera
la categoría de sus Gobernadores. Des-
pués de Manabí dijo el Sr. Fernández
Cabrera que en Montalvo se hallaba es-
tablecida una Corte Superior, cuyos Mi-
nistros gozaban de sueldo superior al de
la primera autoridad administrativa: lo
mismo podía decirse del Administrador
de la Aduana de Manabí; y era muy
justo remunerar debidamente un funcio-
nario tan importante y difícil como la
Gobernación de Manabí.

La H. Cámara se conmovió en
los aumentos propuestos por la mo-
ción, después de reconsiderar una
partida.

Y habiendo en este momen-
to los Sr. Sr. Diputados Prada y Vega
y García Jurado, comunicaron la inci-
tencia de la H. Cámara de Diputados en
el proyecto que establece el nuevo can-
ton de San Gabriel, proyecto negado
por la H. Cámara del Senado en 1.^a
discusión. El Sr. Prada y Vega dispuso
que sin duda esta H. Cámara juzgase
inmaterial el proyecto y poco prudente

hacer innovaciones en la división territorial
 y por en no le dio siquiera curso; pero algunas
 razones de peso obraban en el ánimo de los Y. H.
 Senadores para obtener su aquiescencia. "La pro-
 vincia del Cuzco, dijo, se compone de unas po-
 cas parroquias muy colinas y de escasa pobla-
 ción; la cabecera que se Tulecan se halla al Norte,
 y las parroquias cercanas al Chota están muy
 distantes, y para ellas la administración de
 justicia es difícilísima inmensamente; por lo cual
 han pedido los principales propietarios que
 se uniese mas bien a Tarma; mas ya que esto
 no era posible, la Y. H. Cámara de Diputados
 hizo un temperamento y lo cuenta en la
 formación del nuevo municipio de San Gabriel;
 puesto que la separación de esas parroquias sin
 incorporárlas en la provincia del Tumbukina
 habría sido la muerte para la del Cuzco. De-
 be también considerarse que esta división lejos de
 ser perjudicial, es verdaderamente para la pro-
 vincia limitrofe, á la que por honor a la Re-
 pública se le deben proporcionar todos los
 medios de adelanto y progreso. El H. Gómez
 Jurado agregó que la situación de Tulecan al
 extremo de la provincia era la principal re-
 mora para la buena administración de
 justicia en las parroquias distantes, cuyos asun-
 tos de mayor cuantía necesariamente debían
 ventilarse en la cabecera; esta misma si-
 tuación servía de obstáculo para el rápido
 cumplimiento de las ordenes gubernativas; es-
 ta anomalía que estaba á la vista, era la
 causa del disgusto profundo de las para-
 quias distantes de Tulecan, las que prefe-
 rían volver al Cantón de Tarma, antes que



permanecer en el estado violento en que se
encontraban. El H. Espinel corroboró las razo-
nes expuestas, y observó que San Gabriel era
un pueblo importante que había adelantado
mucho en los últimos años. El H. Proano
y Vega confirmando este aserto, dijo que los
vecinos de San Gabriel se ofrecían á con-
tribuir voluntariamente para la erección de
la nueva Municipalidad. Observó el H. Páez
que á Toluca se le dejaba con una pa-
roquia miserable, como era la de Huaca y
un caserío, el de San Isidro, que ni aún
era parroquia católica; al paso que
San Gabriel quedaba con las principales
parroquias de la provincia; esta que era
muy pobre, como todos sabían, no pu-
día fácilmente cubrir los gastos de dos
cantales, sin grave menoscabo de sus
costosas rentas. Rectificó el H. Gómez,
jurando los anteriores conceptos, demosttran-
do que á Toluca se le dejaba la parro-
quia del Ángel; que la división propues-
ta era la más natural y conveniente; y
por lo que respectaba á las rentas, su
inversión distribuida más equitativamente
serviría en provecho de la provincia,
ya que se iban á manejar y emplear con
interés más directo; además Toluca ya
muy favorecida con los subsidios fiscales, que
era la que se sustentaba su escuela de
Hermanos Cristianos, que aún no tenía la
provincia del Guabana; en la Ley de
Aduanas se votaba también una canti-
dad para el Colegio de los Belenitas.
Preguntó el H. Páez si los empleados del

274
nuevo Cantón de San Gabriel iban á ser
gratis, cediendo sus emolumentos en pro del
municipio. Contestó el H. Proano y Vega que
para la formación del nuevo Cantón no se ha-
bían atendido sino al interés público, no á
ningunos intereses particulares, lo que se com-
probaba por la solicitud que había dado ori-
gen al proyecto y por las incesantes re-
clamaciones que se habían levantado desde la
creación de la provincia del Cauchi. Opinó
después el H. Gómez Jurado que los empleados con-
secta no pasarían de tres: el jefe Político,
el Tesorero municipal y el Comisario de Policía.
Interrogó el H. Curoa sobre si había o no en San
Gabriel personas competentes para el buen de-
sempeño de los cargos municipales. Respon-
dió el H. Gómez Jurado que si los había, lo
mismo ó podrá ser más que en Tulecán. Opinó
el H. Palib que en esta cuestión había su pro
y contra como en todas: no cabía duda
en que la administración de justicia se veía
afectada de la mala colocación de la cabecera de
provincia para la cual debió escogerse más
bien desde un principio á San Gabriel, que á
Parasquina central; lo que parecía oponerse á
la propuesta División, era la escasez de ven-
tas que divididas no bastarían para nin-
guno de los dos Cantones; pero ya que se nece-
sitaban nuevos datos, bien estaría que siguiese
su curso el proyecto. Creóse el H. Proano y Ve-
ga que como solo se admitiere el proyecto si des-
pués, sino que se aprobare; toda vez que tenía
su pro y su contra, era mejor mirarlo por el
aspecto favorable para no pecar de presonis-
ta; además, con la composición del camino del

Cochi, para el cual se había votado ya una cantidad, iba a progresar y enriquecer esa provincia. El H. Sr. Vicepresidente se levantó para informar á su vez en 3.^a discusión; y la H. Cámara admitiendo el proyecto, lo pasó á 2.^o debate. Después de lo cual se retiraron los H. H. Diputados.

Continuó discutiéndose el proyecto de Ley de Sueldos, y se aprobó la sección de Guerra y Marina. En la sesión 5.^a del Poder Judicial, no se admitieron las modificaciones de la H. Cámara de Diputados relativas á la Corte Superior y la Agencia Fiscal, por cuanto habían quedado suspendidas las reformas al Código de Enjuiciamientos Civiles que se pasaron al estudio previo de la Comisión Codificadora: las demás fueron admitidas.

En la Judicatura de Letras de Quito, el H. Fernandez Madrid, manifestando el recargo de trabajo en los juzgados, propuso con apoyo del H. Cardenas, que el artículo 1.^o quedase en estos términos:

Dos jueces de Letras á S/ 1000 cada uno	2040
Un Agente fiscal	960
Dos Secretarios á S/ 360 cada uno	720
Dos amanuenses á S/ 200 cada uno	400

Los últimos artículos del proyecto se aprobaron en seguida.

Habiendo vuelto los H. H. Matute y Vintemilla de la H. Cámara de Diputados á donde fueron á sostener la insistencia en los artículos 4.^o y 5.^o en el proyecto que or

ganiza la enseñanza de religión, Filosofía, Historia y Literatura en la Universidad Central, comunicaron que aquella H. Cámara se conformaba con la insistencia.

Luego pidió el H. Roca que, estando ya renovado el Congreso Extraordinario, y debiendo regularmente tratarse en él de los asuntos de interés público se despachasen al menos de ciertos particular. Oponiéndose el Sr. León y el Sr. Sáez, fundándose en que el despacho de todos los asuntos generalmente el Congreso Extraordinario no era cosa regular y por lo demás, era preciso acatar la resolución anterior de la H. Cámara, a fin de que dichos asuntos tuviesen la debida preferencia.

Pidió el siguiente informe de la Comisión Diplomática y lo adjunto proyectos para ser este a la discusión, lo mismo que los tratados en referencia.

"Cámara Sr. - La Comisión Diplomática ha examinado los tratados que el Sr. Ministro Plenipotenciario del Ecuador en varias Cortes Europeas, ha celebrado a nombre de nuestra República con la Confederación Suiza, el uno sobre extradición y el otro de paz y amistad: veen que ambos son útiles y necesarios, y los recomienda a la luz y tenor de la H. Cámara, que sabrá juzgarlos con mejor acierto. Van juntos con el presente informe los proyectos de decreto necesarios.

Quito, a 8 de agosto de 1888. - M. G. Gámez de la Torre. - F. Polib." "El Congreso de la República del Ecuador. - Decretos. - Artículo inciso.

Aprobese el Tratado provisional de extradición celebrado el 22 de junio del año actual entre el Gobierno Ecuatoriano y el Consejo Federal de Suiza. - Dado en Quito, etc."

"El Congreso de la República del Ecuador. - Decreto. - Artículo único.

Aprobese el Tratado de Paz y Amistad que el 22 de junio del año presente ha celebrado el Gobierno del Ecuador con el Consejo Federal de Suiza. - Dado en Quito, etc."

Aceptárense la supresión de los considerandos y las modificaciones en la parte dispositiva de los proyectos que mandan reparar el puente de San Gabriel en Babahoyo y construir cables tele en Santa Rosa, proyecto devuelto por la H. Cámara de Diputados.

Asimismo se conformó el H. Senado con la negación del 2º. considerando y las modificaciones hechas por aquella H. Cámara en el proyecto que ordena pagar un crédito a las Casas de Santa Fe y Guayaquil. Fue también admitida la variación hecha en el artículo 1º del proyecto que manda liquidar y pagar el crédito al Sr. Manuel Vimeza, proyecto originado en el Senado de 1885, y pendiente en la H. Cámara Colegisladora hasta la actual legislación.

Insistió esta H. Cámara en el proyecto que ordena pagar su crédito a los herederos del Sr. José Javier Equiguen, y que había vuelto negado por la H. de Diputados.

Vistas en 3ª discusión, se aprobaron sin cambio alguno, los siguientes proyectos:

- 1.º el que establece un colegio de niñas dirigido por las religiosas Betulmitas en Otavalo;
- 2.º el que condona al asilo de San Juan de Dios, en Guayaquil, el valor de la madre del Gobierno empleada en aquella casa;
- 3.º el que autoriza al Poder Ejecutivo para donar una de las casas nacionales de Cuenca al Consejo Municipal de ese cantón;
- 4.º el que manda demoler previa indemnización, una casa que impide la comunicación de las carreteras de García Moreno, de Amalá y del Duz de Agosto en esta Capital; y
- 5.º el que ordena reembolsar un empréstito a la Municipalidad de Ponte;

El proyecto relativo a la escuela primaria de Alausí fue también aprobado con excepción del N.º 2.º del art.º 2.º. En cuanto a éste, el Sr. Latorre dijo que a la escuela de Ciguan debía devolverse el producto de la mina de azufre que le había adjudicado otro decreto anterior; y prometió que, si iban los Hermanos de las Escuelas Cristianas a establecer en Alausí, contribuirán él a sostenerlos en sus parroquias con una suma igual a la que produciría la mina. Los H. H. Mora, Pizarra y Mijares opinaron porque la mina quedase en beneficio de la escuela de Ciguan; lo que fue sostenido hasta el H. Fernández Madrid des pues de saber por informes del H. Mijares, que la mina estaba situada en el territorio de Ciguan. (X)

En el ^{comendado} proyecto que establece escuelas

~~impuestos en la forma del Cód. para~~
~~la habilitación del puerto Bolinas, se va~~
sionen los artículos 5.º y 6.º conforme al tenor de estas mociones hechas por el H. Senador, con apoyo del H. Partido. "Que el impuesto á que se refiere el artículo 5.º no dure más de cuatro años, y si hubiere sobante, una vez cumplido el objeto del artículo 3.º, se adjudique al colegio de niños de Machala". "Que en el art. 6.º la Junta de Administración se componga del Consejo Municipal ^{de la Junta} de ^{proprietarios} nombrados por el Gobernador. Sustente su primera proposición el H. Senador, advirtiendo que sería intolerable un impuesto de duración indefinida, tanto más cuanto su rendimiento en cuatro años era muy insuficiente para atender á las obras que se quisieran construir".

El H. Partido no estuvo por la restricción de los cuatro años, puesto que el impuesto no debía cesar, sino después de terminadas las obras. La adjudicación del sobrante al colegio si era justo, y debía atenderse, y el pedido de los machaleros, que aún estaban dispuestos á pagar un impuesto mayor, constaba de tener en el colegio. Respecto á la 2.ª moción el H. Senador manifestó la necesidad de ^{evitar} ~~prevenir~~ contra el despilfarró de las sumas recaudadas por la Municipalidad, lo que se hacía si en esta administración era que interviniesen ciertos señores honorables nombrados por el Gobernador.

Puesgo se aprobó el proyecto que

autorizaba á la Municipalidad de Cuernavaca para gravar los predios urbanos con un impuesto á fin de mejorar el alumbrado público, pero se lo generalizó en el sentido de esta resolución del H. C. Cuernavaca, apoyada por el H. C. de Toluca: "Que se haga extensivo el proyecto á todas las Municipalidades de las cabeceras de provincia, eximiéndose del impuesto á los casos cuyo valor no llegue á \$1.1000.

Por último se encomendó á la Comisión de Guerra una solicitud al Genl. Antonio Hidalgo que, indultado en esta misma día por S.E. el Vicepresidente de la República, pedía se le reincorporase en el escalafón militar.

Siendo ya más de las cuatro de la tarde, el H. Sr. Presidente declaró cerrada la sesión.

El Presidente *Agustín Guzmán* El Secretario *Manuel M. Peña*

Sesión extraordinaria del miércoles 8 de agosto

Instalóse á las ocho de la noche, y concurrieron á ella los H. H. Sres. Presidentes, Aguilar, Cárdenas, Cuernavaca, Churubuga, Caspín, Fernández Madrid, Ilmo. Sr. Méndez, Matavalle, Nueva, Nájera, Paiz, Paredes, Piedra, Polib, Ponce, Roca, Soriano y Viteri